



RESOLUCION N° 301



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 15 DIC 2000

VISTO el expediente N° 7961/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PODOLOGO, según lo aprobado por Acta del Honorable Consejo Superior N°326/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del honorable Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

MM

AT AD

Nº 301



Ministerio de Educación

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PODOLOGO, que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obran como ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

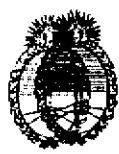
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
At. (u)
(JF)

Lyz
RESOLUCION N.º 301
MINISTERIO DE EDUCACION

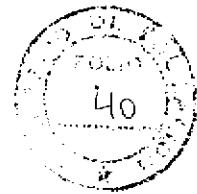
RESOLUCION N.º 301

1.º 301



RESOLUCIÓN N.º

301



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PODOLOGO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA

- Cubrir el campo de las afecciones del pie en toda patología menor en cuanto a su prevención y tratamiento que por su carácter no corresponda a los profesionales médicos.
- Aplicar la onicología, cosmetología y ortopodología para la atención y prevención del pie sano y patológico.
- Aplicación de masajes pédicos pudiendo aplicar productos cosmetológicos, autorizados por la farmacopea nacional.
- Colaborar con el profesional médico en los problemas médico-quirúrgicos del pie.

*W
A
JAM*



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA
TITULO: PODOLOGO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO BASICO INICIAL

-	Biología	-	3	45	-
-	Introducción a la Podología	-	3	45	-
-	Ambientación y Técnicas de Estudio	-	2	30	-

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Anatomía y Biomecánica Aplicada	C	6	90	-
2	Fisiología	C	5	75	-
3	Microbiología y Parasitología	C	6	90	-
4	Primeros Auxilios	C	3	45	-

SEGUNDO CUATRIMESTRE

5	Semio-patología Podológica	C	6	90	1-2
6	Onicología	C	3	45	3
7	Farmacología Aplicada	C	4	60	2
8	Psicología	C	3	45	-

TERCER CUATRIMESTRE

9	Ortopedia y Traumatología	C	6	90	1-2
10	Dermatología	C	4	60	5-6-7
11	Ortopodología I	C	5	75	5-6
12	Clínica Podológica Integrada	C	5	75	5-6

W
H
Op
H

301



RESOLUCIÓN 301

42

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

ASIGNATURAS EXTRACURRICULARES

13	Informática Aplicada	C	4	60	-
14	Inglés	C	4	60	-

CUARTO CUATRIMESTRE

15	Quiropodología	C	4	60	6-10-11
16	Ortopodología II	C	6	90	6-10-11
17	Podología Preventiva y Cosmetodológica	C	4	60	9-11
18	Terapéutica Podológica	C	6	90	6-10-11
19	Podología Legal	C	3	45	-

QUINTO CUATRIMESTRE

PRÁCTICA PROFESIONAL : 350 horas

Estancias Clínicas

Clínica Podológica

Podología Estética

Podo-geriatria

Ortopodología

Podología Deportiva

W

A

↑
JF

CARGA HORARIA TOTAL : 1775 horas

